

## **POLÍTICAS INSTITUCIONALES**

Instar por el respeto y cumplimiento de los derechos y garantías fundamentales que consagran el derecho de petición y acceso a la información, considerados indispensables para el ejercicio de la libertad de expresión y la participación ciudadana dentro de la gestión pública. Por tanto, es nuestra preocupación servir como autoridad rectora para coordinar que las instituciones del Estado, los salvaguarden y ofrezcan su tutela judicial efectiva; así como también que cumplan con aquellas normas legales sobre transparencia en la gestión pública, ética de los servidores públicos y prevención contra la corrupción en el ejercicio de la función pública.

Aconsejar y asesorar al Órgano Ejecutivo u otro Órgano del Estado y a las instituciones públicas, en materia de derecho de petición, derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia en la gestión pública, ética de los servidores públicos y prevención contra la corrupción en el ejercicio de la función pública; o bien, para el establecimiento de políticas públicas de combate a la corrupción que garanticen una gestión pública eficiente, efectiva y transparente.

Propiciar la celebración de convenios interinstitucionales, o entre éstas y la Autoridad, que contribuyan a fortalecer la transparencia en la gestión pública, conducta ética de los servidores públicos, gobiernos abiertos, derecho de acceso a la información y lucha contra la corrupción.

Estimular y coordinar la participación ciudadana de manera responsable en la gestión gubernamental, mediante la creación y constitución de grupos, gremios, comités, asociaciones de servidores públicos, síndicos o personas interesadas por la transparencia en la gestión pública, la prevención, lucha y combate contra la corrupción tanto en el ámbito social, gubernamental como privado.

Facilitar la implementación de convenios y tratados internacionales, aprobados por la República de Panamá en materia de lucha contra la corrupción, transparencia en la gestión pública y derecho de acceso a la información, así como de aquellas iniciativas promovidas por iniciativa propia o por propuestas nacionales a nivel gubernamental.

Establecer los lineamientos y directrices en asuntos inherentes a la ética de los servidores públicos, transparencia en la gestión pública, derechos de petición y acceso a la información, y la prevención y lucha contra la corrupción de aplicación general, tanto dentro de las instituciones del sector público como dentro las empresas del sector privado que presten algún servicio público.

Evaluar, las propuestas de reglamentación, programas, planes, medidas, acuerdos o convenios de cooperación que las instituciones públicas por iniciativa propia, entre sí o con la Autoridad pretendan implementar y aplicar dentro de la institución en materia de derecho de petición, derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, transparencia en la gestión pública, ética de los servidores públicos y prevención contra la corrupción en el ejercicio de la función pública.